



CONSTANCIA: Roldanillo V., 01 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial contentivo de la citación enviada a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00107-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bayport Colombia S.A.
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 1245

Como quiera que la parte actora acreditó en debida forma, haberle enviado al demandado Néstor Hugo Padilla Mejía el citatorio para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, sin que dentro del término legal éste compareciera a notificarse del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, se impone continuar con la notificación por aviso prevista en el artículo 292 ibídem.

Por lo anterior, se instará a la parte demandante para que agote el trámite de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TÉNGASE surtida la citación para notificación personal remitida por la parte actora al demandado Néstor Hugo Padilla Mejía.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que agote la notificación por aviso, atendiendo los postulados del artículo 292 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE AGOSTO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef469b31a1e3bec6450f0b72bb6122b1ced917278e90dd0626f51549bb359c5**

Documento generado en 01/08/2022 05:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>